



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### ASUNTO

Calificación de la documentación administrativa (sobre 1)  
Contratación del servicio de vigilancia y seguridad en diferentes eventos y edificios públicos del Ayuntamiento de San Javier  
Procedimiento abierto

### ASISTENTES

Presidenta: Dña. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
Vocales: D. Alberto Nieto Meca  
D. Salvador Tenza Sánchez  
D. Javier Gracia Navarro  
Secretario D. David García Carreño

San Javier, 2 de mayo de 2018

Siendo las 13 horas y 9 minutos, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores que han optado al procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en diferentes eventos y edificios públicos del Ayuntamiento de San Javier, que fueron los siguientes:

1. Epsilon Seguridad, S.L.
2. Horus Seguridad, S.L.
3. Salzillo Seguridad, S.A.
4. Sancoro Seguridad, S.L.
5. Sureste Seguridad, S.L.
6. Vectalia Seguridad, S.L.
7. Viriato Seguridad, S.L.

En primer lugar, se comprueba que las mercantiles que a continuación se detallan no cumplen con lo establecido en el referido artículo 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas, respecto a las proposiciones de los interesados:

- Vectalia Seguridad, S.L.
- Viriato Seguridad, S.L.

Dichas mercantiles han presentado sus ofertas en un único sobre, vulnerando así lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, donde dice, textualmente, y resaltado ".....NOTA IMPORTANTE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a fin de evitar accidentes en la manipulación de los envíos que puedan derivar en la apertura no deseada de alguno de los

sobres de la licitación, con la consiguiente ruptura del secreto de las proposiciones y la necesidad de anular el procedimiento, se comunica a los licitadores que la oferta debe ser presentada en tres sobres cerrados. Si por el volumen de la documentación fuere necesario adoptar la forma de caja, paquete o similar, deberán siempre ser presentados/as en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier como tres "unidades independientes" y perfectamente identificables sin necesidad de realizar operación alguna de apertura, corte con tijera, despegue de solapas, o manipulación de cualquier tipo. Es decir, en ningún caso, los funcionarios municipales abrirán sobres/cajas/paquetes o similares para comprobar que dentro de los mismos se encuentran los tres sobres/cajas/paquetes que contienen la oferta del licitador. De no ser presentado en la forma indicada, podrá tener acceso al Ayuntamiento, pero su registro como unidad única comportará la exclusión del licitador del procedimiento, por incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula sobre "forma de presentación de ofertas". Dentro de cada sobre se incluirá índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo."

A la vista de lo actuado, y a propuesta de la Presidenta, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el acuerdo de proceder a la apertura del sobre 1, documentación administrativa, del resto de mercantiles que han optado al presente procedimiento, siendo éstas:

- Epsilon Seguridad, S.L.
- Horus Seguridad, S.L.
- Salzillo Seguridad, S.A.
- Sancoro Seguridad, S.L.
- Sureste Seguridad, S.L.

Tras el examen de la documentación presentada por los licitadores a tener en cuenta, se comprueba que todos ellos han presentado la declaración responsable válidamente firmada, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según modelo previsto en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos establecidos en el artículo 146.4 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, a excepción de la mercantil Sancoro Seguridad, S.L. la cual presenta una declaración responsable que no se ajusta al modelo previsto en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos establecidos en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y tampoco está debidamente firmada.

En consecuencia, y a propuesta de la Presidenta, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de las siguientes mercantiles, puesto que han presentado sus ofertas en forma de un único sobre, vulnerando así lo establecido en el artículo 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Calif725 S1 vigilancia seguridad.doc  
Negociado de Contratación. JSG/acf  
Exp. 03/18

- Vectalia Seguridad, S.L.
- Viriato Seguridad, S.L.

Segundo.- Proponer, igualmente, al órgano de contratación que se admitan el resto de mercantiles, puesto que han presentado la declaración responsable válidamente firmada, si bien, en el caso de la mercantil Sancoro Seguridad, S.L., condicionada a que, en el plazo de tres días hábiles, subsane los defectos indicados.

Recibida la documentación requerida o transcurrido dicho plazo sin que haya sido presentada, la Mesa de Contratación se reunirá en una nueva sesión, al objeto de determinar si la mercantil Sancoro Seguridad, S.L., ha cumplido o no con la condición impuesta para su admisión, subsanando los defectos indicados de su declaración responsable.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las 13 horas y 21 minutos del día de la fecha, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

